

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LII

Managua, D. N., Martes 5 de Octubre de 1948

Nº 218

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1971

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 1972

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nombramiento 1973

EDUCACION PUBLICA

Subvención 1973

Reconócense unos sobresueldos 1973

Acéptase una renuncia 1973

Nombramiento 1974

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramiento 1974

Cancelanse unos nombramientos. 1974

Cancelaciones. 1974

SECCION JUDICIAL

Remates. 1975

Títulos Supletorios. 1976

Denuncio de Mina 1977

Terrenos Municipales 1977

Declaratoria de Herederos 1978

Citaciones de Procesados 1978

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día miércoles nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del honorable senador Gral. José María Zelaya C., asistido de los Secretarios honorables senadores Pereira, y Blandón, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además, los senadores Bustamante, Guerrero, Martínez, Morales C., Noguera, Solórzano y Vilchez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39—Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de Reglamento de la Cámara del Senado.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 24 del proyecto que pasará a ser 23.

Senador Blandón: Refiriéndome a la parte conducente del artículo que se discute, no veo práctico se llame a suplente de un senador de Matagalpa, Jinotega o León, que falte a una sesión, para el efecto de celebrar una sola sesión. Yo entiendo que ese senador suplente debía de tener la prerrogativa de recibir los honorarios que correspondan a las sesiones de una semana, puesto que el que ha incurrido en la falta es el propietario y al suplente que se llame se le ocasionan muchos gastos. Yo propondría que este artículo se dejara en una forma que al suplente que sea llamado se le dé la facultad de permanecer aquí ocho días con goce de sueldo, mientras llega el propietario.

Senador Guerrero: A mi modo de ver esa disposición es sólo para un caso emergente en que no se pueda reunir el quorum legal; es para el caso en que un senador no pueda asistir a sesión, a pesar de que haya estado concurriendo cumplidamente. Este punto se refiere para cuando un senador no pueda concurrir a sesión incidentalmente, tal vez por un motivo justificable.

Senador Blandón: El artículo dice que se llamará al suplente o suplentes respectivos, ese es el punto a que me refiero; pero si se llama a uno de la localidad, no se le ocasiona molestia ni gasto alguno. Esa parte del artículo se puede reformar diciendo que se llamará a cualquier suplente.

Senador Solórzano: La medida que se pretende tomar la considero demasiado peligrosa, porque deja a la Mesa la facultad de que en cualquier momento celebre sesión llamando a los suplentes, sin necesidad de que estén presentes los senadores propietarios.

Senador Blandón: Me permito hacer moción para que la parte conducente del artículo se redacte así: «Si por la falta imprevista de alguno o varios senadores no pudiere reunirse el quorum legal necesario para celebrar sesión, podrá la Junta Directiva llamar al suplente o suplentes respectivos, o a cualquier otro suplente en defecto de éstos, sólo para el fin de que se complete el quorum y se verifique la sesión correspondiente, siempre que haya un asunto urgente que tratar».

Suficientemente discutido el artículo 24 que será 23, con la reforma propuesta por el honorable senador Blandón, se aprobó.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna los Artos. 25 y 26 del proyecto, los cuales pasarán a ser 24 y 25 respectivamente.

40—El primer secretario Dr. Castillo, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

50—Se leyó y puso a discusión el Arto. 27 del proyecto que pasará a ser 26. Este artículo fue aprobado con una reforma consistente en aumentar de seis días a quince, el permiso que los senadores podrán solicitar.

Se leyó y aprobó sin ninguna reforma el Arto. 28 del proyecto y que pasará a ser 27.

Se leyó y puso a discusión el artículo 29 del proyecto.

A moción del honorable senador Dr. Guerrero, se suprimió el artículo en discusión, por considerar sobranceras las disposiciones en él consignadas.

Se leyó y aprobó el Arto. 30 del proyecto y que pasará a ser 28.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 31 del proyecto que pasará a ser 29.

Senador Guerrero: Hago formal moción para que este artículo se suprima, pues ya en el inciso 12) del Arto. 12 contemplamos este caso, o sea que el señor Presidente se encargará de guardar el orden en las sesiones.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Dr. Guerrero, se aprobó.

Se leyó y aprobó el artículo 32 del proyecto y que pasará a ser 29.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 33 del proyecto que pasará a ser 30.

Senador Guerrero: Me permito mocionar en el sentido de que se suprima ese artículo. Ya en la Constitución está establecido que el Consejo Nacional de Elecciones es el que dá posesión a los senadores, es decir, ellos vienen aquí con sus respectivas credenciales.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Dr. Guerrero, se aprobó. En consecuencia, el Arto. 33 del proyecto, quedó suprimido.

Se leyeron y aprobaron, sin reforma, los Artos. 34, 35 y 36 del proyecto, los cuales pasarán a ser 30, 31 y 32 respectivamente.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 37 del proyecto.

Senador Blandón: Con este artículo me parece que hay redundancia en relación con lo que hemos aprobado, porque ya está dicho que la disciplina y orden en las sesiones están encomendados al señor Presidente, él es quien debe corregir todos los errores y defectos que observe en la Cámara. De manera que me permito mocionar a fin de que se suprima ese artículo, para que no haya redundancia.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Blandón, se aprobó. Por lo tanto, el Arto. 37 del proyecto, quedó suprimido.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 38 y 39 del proyecto, que pasarán a ser 33 y 34 respectivamente.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 40 del proyecto, el cual pasará a ser 35.

(Continuad)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Tribunal de Cuentas. Sala de la Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D.N., siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de esta Sala señor Gonzalo Torres, la cuenta de la Tesorería Municipal de la ciudad de Masatepe, departamento de Masaya, que el señor Mercedes Gutiérrez mayor de edad, casado, y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el periodo de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 6 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de cuatro mil setecientos sesenta y dos córdobas y cuatro centavos (C\$ 4.762.04), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 16 de las diez de la mañana del veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y este funcionario en providencia de las ocho de la mañana del veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dispuso que el presente Juicio, pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se declaró abierto el periodo judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro folio 19 el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Mercedes Gutiérrez, presentando como prueba de su legítima personería copia fiel del poder suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de un mil doscientos sesenta y nueve córdobas y veintitres centavos (C\$ 1.269.23), durante el periodo que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, aprobación de Sanidad inserta al folio 24 del presente Juicio; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del cuatro Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 27, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del señor Gutiérrez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor Mercedes Gutiérrez de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario libre y solvente, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal, de Masatepe, departamento de Masaya, por lo que hace al período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y seis, debiéndosele extender al señor Mercedes Gutiérrez copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Jorge Ulises Chávez, Srío.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Nº 737

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Nombrar sus ayudantes a los Tenientes G. N. don Ramón José Silva Reyes y don José Antonio Padilla, en lugar de los Tenientes G. N., don César Noguera y don Francisco Zúniga, respectivamente, quienes pasan transferidos a otro lugar.

Estos nombramientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 1 de Octubre de 1948.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia Ig. Román.

EDUCACION PUBLICA

Nº 730

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Subvencionar con la suma mensual de cien córdobas [C\$100.00], al estudiante en Matagalpa, Guillermo Vargas Do-

naire, a partir del día 1ro. de Agosto corriente, fecha en que surte efectos legales el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Agosto de 1948.—V. M. ROMAN Y REYES.—Mariano Barreto Portocarrero, Subsecretario de Educación Pública.

Nº 811

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico.—Reconocer al Prof. del Departamento de Matagalpa Sr. Alberto Lara, el sobresueldo correspondiente a su título de Maestro de Educación Elemental, Segunda Categoría, registrado al Folio 263 del Tomo I. del Escalafón del Maestro, a partir del primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Septiembre 10 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 808

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Reconocer a la Profesora del Departamento de Managua, Sra. Ana María Alemán de Jorge, el Sobresueldo correspondiente a 30 años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, a partir del primero del corriente mes de Septiembre, fecha en que surte efectos de ley el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 7 de Septiembre de 1948.—V. M. ROMAN Y REYES.—José H. Montalván, Ministro de Educación Pública.

Nº 809

El Presidente de la República.

Acuerda:

Unico:—Reconocer a las profesoras del Departamento de Carazo, que a continuación se detallan, el sobresueldo correspondiente a sus años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente así:

Marina López	5 años
Petronila v. de Campos	5 "
Lucrecia Molina	5 "
Hortecia Mendieta	5 "
Petrona Reyes	20 "

El presente acuerdo surte efectos de ley a partir del primero de septiembre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Septiembre 3 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 660

El Presidente de la República.

Acuerda:

1º—Aceptar la renuncia del Sr. Pedro D. Navas, del cargo de Jefe de la Sección de

Contabilidad, Pagos y Registros del Ministerio de Educación Pública, y rendirle las gracias por los servicios prestados al Estado, durante varios años en el referido cargo.

2º—Nombrar en lugar del Sr. Navas, al Sr. José León Sánchez R., quien devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo. (Título VIII, Cap. I.).

3º—El nombrado tomará posesión de su cargo en el Ministerio del Ramo y el presente acuerdo surte efectos de Ley a partir del 15 del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre 16 de 1948.—RO-MAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

Nº 813

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a don Alejandro Abaunza Espinosa, Presidente de la Junta Pro-Construcción del Instituto Nacional de la ciudad de Masaya, en lugar de don Carlos A. Velásquez que renunció.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento; y el presente acuerdo surte efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1948.—RO-MAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 63

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Dámaso A. Balladares, Jefe de la defensa contra las plagas que atacan la agricultura, con carácter rotativo y con el sueldo de cuatrocientos córdobas que se pagarán por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Managua.

El señor Balladares tomará posesión del referido cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo y devengará el sueldo a partir del día primero de Septiembre fecha en que principió a trabajar.

2º—Nombrar Inspector Seccional al Sr. Alberto Gómez N. contra las plagas que atacan la agricultura en el Departamento de Chinandega, con el sueldo mensual de C\$ 300.00. El señor Gómez devengará el sueldo a partir del día primero de Septiembre fecha en que comenzó a trabajar. El presente Acuerdo afecta al Tit. XI, Cap. XXIV del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N. 9 de Septiembre de 1948.—RO-MAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 64

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar a partir de esta fecha los nombramientos recaídos a favor de los señores Emilio Gabuardi como Inspector de Tórsalo y Humberto Dubón, como Inspector Forestal, ambos en el Departamento de Rivas.

2º—Nombrar a partir del día de mañana, a los señores Humberto Dubón como Inspector de Tórsalo y Angel Martínez, como Inspector Forestal, para el Departamento de Rivas.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva. El presente acuerdo afecta al Tit. XI, Cap. XIII y XXI del Presupuesto General de Gastos vigente, 1948 1949.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Septiembre de 1948.—RO-MAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar a partir del día siete de Septiembre del corriente año, el cargo de Inspector Forestal en el Departamento de Masaya, recaído a favor del señor Leonidas Caldera a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º—Nombrar a partir del día ocho de Septiembre del corriente año, Inspector Forestal en el Departamento de Masaya al señor Armando Boza Luna, quien devengará el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XXI del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º—Cancelar a partir del día siete de Septiembre, en el cargo de Inspector de Tórsalo de Matagalpa, recaído a favor del señor Humberto Bustamante, según Acuerdo Nº 8 de fecha 17 de Julio de 1948 por el que fué nombrado y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

4º—Nombrar a partir del día ocho de Septiembre, Inspector de Tórsalo en el Departamento de Matagalpa al señor Raúl Chavarría con el sueldo que asigna el Tit. XI, Cap. XIII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en las Jefaturas Políticas respectivas.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Septiembre de 1948.—RO-MAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

Nº 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Cancelar a partir del cuatro de Septiembre del corriente año, el cargo de Portero Jefe del Ministerio de Agricultura y

y Trabajo, recaído a favor del señor Esteban Zamora, quien fué nombrado por Acuerdo N° 86 de fecha 13 de Enero de 1947, rindiéndosele las gracias por sus servicios prestadas.

29—Nombrar a partir del día cinco de Septiembre, al señor Pablo Castillo L., Portero de Jefe del Ministerio de Agricultura y Trabajo con el sueldo que asigna el Tít. XI, Cap. I, del Presupuesto General de Gastos vigente.

El nombrado tomará posesión de su cargo en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese. -Palacio Presidencial. -Managua, D.N., 4 de Septiembre de 1948.--ROMAN Y REYES.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 7976

Diez mañana veinticinco Octubre próximo, subastaráse casa Esmeralda Gómez, limitada: Oriente, Teresa Cabrera; Poniente, Narcisca Abas; Norte, Silvestre Saballos; Sur, Juan Vado, en juicio ejecutivo singular le sigue María Luisa de Gómez.

Avalúo: mil setecientos treinta y seis córdobas Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintinueve Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquin, Srío. 2037 3 3

N° 7968

Dos tarde, ocho Octubre corriente año, subastaráse urbana sucesión Ana Aranda Orellana, siguientes linderos: Norte, Carmen Luna; Sur, María Carmen Arana; Oriente, Santos Jiménez; Poniente, José Jesús Corraes.

Oyense posturas este Juzgado Partición.

Dado Juzgado Partición doctor Encarnación Alberto Serrano. Masaya, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doce meridianas.—Akiles Garay, Srío. 2036 3 3

N° 7976

Cuatro postmeridian, veinte Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse finca lechería "Santa Isabel", compuesta trescientas dieciocho manzanas, más 858 milésimas terreno propio empastado, situada orillas de Managua, lindante: Norte, Lago de Managua; Sur, predio de Fernando Solórzano y sucesión Francisca Montealegre de Solórzano, camino de León enmedio; Oriente, Cagualinca de Alcibiades Fuentes hijo; Poniente, finca San Carlos del Dr. Luis Manuel Debayle.

Ejecución alimentos Carlota de Martínez contra Ernesto Martínez Solórzano.

Oyense posturas.

Base doscientos mil córdobas.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, treinta Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Quillermo Bermúdez S., Secretario. 2048 3 2

N° 7913

Once mañana dieciocho Octubre próximo, subastaráse este Juzgado, casa dos pisos y solar, situada ciudad Managua, cantón San Miguel, mide quince varas frente por treinta y dos varas tres cuartos fondo, lindante: Oriente, José Ignacio González; Occidente, herederos Alcibiades Fuentes; Norte, Jesús Aburto y herederos Alcibiades Fuentes y Sur, Segunda Calle Noroeste enmedio, Salvador Cardenal.

Ejecución: Doctor Juan Rafael Navas Arana contra Marcelino López Callejas.

Valorada: ciento ochenta mil córdobas.

Oyense posturas legales

Juzgado Civil del Distrito. León, veinte Septiembre, mil novecientos cuarentiocho.—Ramón Ruiz R., Srío. 2017 3 2

N° 7978

Once mañana catorce Octubre corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana sita barrio Silva, esta ciudad, consistente solar tres mil varas cuadradas, lindando: Oriente, solares Rosa Araciz y Enrique Salinas; Poniente, terreno Isidora Pérez; Norte, solar Luisa Morán de Silva; Sur, terreno Luisa Morán de Silva y Enrique Salinas.

Base subasta: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Berta Gutiérrez de Gutiérrez contra Norberto Silva.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, uno Octubre, mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Bendaña S., Secretario. 2047 3 2

N° 7979

Once mañana quince Octubre en curso, subastaráse local este Juzgado: a)—Finca urbana barrio La Cruz, esta ciudad, consistente solar quince varas Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Occidente, forma rectangular, en que hay casa cañón, nueve varas de frente por siete ancho, con corredor; b)—Finca urbana sita barrio San Sebastián, esta ciudad, consistente solar treinta y ocho varas Sur a Norte, por treinta varas Oriente a Poniente, en que hay edificada casa, mide once varas de frente a la calle, por seis varas de frente avenida.

Base subasta: diez y seis mil ciento veinte córdobas.

Ejecución Herman Retelny: Filiberto Pérez Castro y Asunción Ríos viuda de Castro.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Bendaña S., Secretario. 2046 3 2

N° 7981

Diez mañana trece corriente, subastaráse finca No. 12.940, Tomo 44, folio 31 y Tomo 152, folios 257 y 259, Asiento 1º. Registro Público Propiedad este Departamento, consistente: solar cinco varas una pulgada frente Undécima Avenida Suroeste, por cinco varas diecinueve pulgadas fondo, por treinta cada uno rumbos Norte y Sur. Mejoras: casita cañón cinco varas frente, corredor correspondiente. Sita y linda barrio Penitenciaría, hoy San José: Oriente, Undécima Avenida Suroeste enmedio, predio José Jesús Fonseca y Pedro Chávez; Occidente, Julio Bahlcke, hoy de otro; Norte, Amalia Hernández de Somarriba y Sur, casa Josefa de González.

Base subasta: nueve mil córdobas.

Dueños menores: Orlando Alberto, Luis Enrique, Yelba del Carmen y Fernando José, todos apellido Hernández.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, dos Octubre, mil novecientos cuarentiocho.—R. Barrios O., Srío. 2049 3 2

N° 7989

Once mañana once Octubre próximo, remataráse mejor postor Urbana, situada La Concepción, este Departamento, lindante: Oriente, Napoleón Quintero; Poniente, Juan Santiago Castro; Norte, Napoleón Quintero; Sur, Testamentaria Eulalio Calero.

Véndese ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Clodomiro Quintero, por suma de córdobas. Vale: ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas, término legal. J

Dado Juzgado Distrito Civil.—Masaya, veintiocho Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srío. 2054 3 1

TITULO SUPLETORIO

Nº 7820

Justo Pastor Orozco Miranda, solicita título supletorio casa y solar quince varas frente por treinta fondo, ubicados Puerto San Juan del Sur, orilla Mar, siendo casa tejas horcones y forro tablas. Linderos: Norte, casa solar Virgilio Traña; Sur y Oriente, terrenos municipales; Poniente, Océano Pacífico. Terreno ejidal. Húbolo donación Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término treinta días.

Juzgado Distrito.—Rivas, 8 Setiembre mil novecientos cuarentiocho.—Arturo Pasos, Srío. 1915 3 2

Nº 7816

Vicenta Arrieta v. de Sánchez, solicita título supletorio, casa y solar Nagarote, lindantes: Oriente, mediando calle, Gabriel Montano; Poniente, Juana Rueda v. de Saballos; Norte, Manuel Saballos; Sur, mediando calle, Atiliano Calderón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1913 3 2

Nº 7819

Salvadora Pineda, solicita título supletorio solar y casa pajiza, en Posolteguia, de esta jurisdicción, lindante: Norte, María Neira; Sur, Mariano Jirón, encajonada en medio; Oriente, Plazuela de Posolteguis; Poniente, Canuto Rodríguez.

Lo hubo de Santos Sánchez. Vale cien córdobas. Cualquiera oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Unico.—Posoltega, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Teodoro Pérez.—Domingo Acuña, Srío. 1914 3 2

Nº 7982

Sabas Ferrulino, solicita título supletorio, huerta seis manzanas, terreno propio, situada "Sabana Grande" lindante: Oriente, Anunciación Rojas, camino en medio; Poniente, Demetrio Luna; Norte, Juan Blas Ferrulino; Sur, Leopoldo Prado.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborio E., Srío. 1821 3 2

Nº 7778

Josefa Inés Nicoya, solicita título supletorio de una propiedad rústica en esta jurisdicción la que está dentro de los siguientes linderos: Norte, Lázaro López; Sur, Pedro Cano; Oriente, Toribia Cano v. de Nicoya; Poniente, Carlos Rodríguez. Una manzana de extensión. Vale cien córdobas.

Se oyen oposiciones término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Baltazar Arévalo A., Secretario. 1895 3 2

Nº 7777

Hildebrando Cano, solicita título supletorio de una propiedad urbano en esta población, la que está dentro de los siguientes linderos y medidas: Oriente, Juana Paula Bracamonte, con veintisiete varas y media; Poniente, Sofia Cano de Gaitán, veinticinco varas; Norte, Felipa Cano, cinco varas; Sur, José de la Cruz Gutiérrez, calle en medio, diez y siete varas. Vale ochenta córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Baltazar Arévalo A., Secretario. 1874 3 2

Nº 7776

Juan Jaime Sol, solicita título supletorio finca rústica situada extremo Norte del Pueblo de Tisma en el Cantón llamado "Tisma Grande". Tres manzanas capacidad; limita: Norte, Sucesión Isabel Morales; Sur, Ramón Sequeira; Oriente, Rosendo Chamorro hijo y otro, camino; Poniente, Narciso Pichardo.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Masaya, seis Septiembre mil novecientos cuarentiocho.—Carlos Martínez L., Srío. 1873 3 2

Nº 7765

Félix Olivas Espinoza, solicita título supletorio lugar "Pulsama" potrero guinea jaragua quince manzanas, Norte, monte inculto; Poniente, Justo Guerrero; Oriente, Antonio Martínez; Sur, carretera pública. Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, Agosto veintitres de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío. 1868 3 2

Nº 7766

Desiderio Martínez, solicita título supletorio lugar Bázamo, finquita rústica "El Danto" dos mil quinientos árboles de café: Oriente, monte inculto y Luis Paguaga, quebrada de por medio con vertiente de agua; Occidente, Reyes Gómez; Sur, Reyes y Natividad Gómez, Luis Paguaga; Norte, yucatales, cafeta, beneficio Alfonso Polanco. Vale doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y ocho.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Andrés Suárez.—Melecio Velásquez, Srío. 1867 3 2

Nº 7762

Mercedes Mendieta Aguirre, pide título supletorio casa y solar urbano propio, situado villa de Belén, midiendo ochentiuna varas largo por sesenticuatro ancho, lindando: Oriente, Guadalupe Velásquez, calle en medio; Poniente, María y Tranquilino Zamora; Norte, Juan Carvajal; y Sur, Gregorio Alvarez. Valórala setecientos córdobas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Agosto mil novecientos cuarentiocho.—Arturo Pasos, Srío. 1863 3 2

Nº 7761

Salomón Ortiz López, solicita título supletorio finca rústica, jurisdicción Jicaro, linda: Norte, Carlos Guillén; Sur, Ramón Sevilla; Oriente, Victoriano Bellorín; Occidente, Oliberto Guillén y Manuel Ordóñez.

Valórase en quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito.—Ocotlán, trece de Agosto de mil novecientos cuarentiocho.—J. L. Jarquín C., Srío. 1862 3 2

Nº 7881

Bianca Arzayus de Briones, solicita título supletorio casa y solar, sita Puerto San Carlos, lindando: Norte, la fortaleza; Sur, Iglesia y casa cural calle en medio; Oriente, predios Rafaela y Tula Cisneros; Poniente, predio testamentaria Concepción Guerrero. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Grande, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—C. Albert. Jarquin, Srlo. 1958 3 2

DENUNCIA DE MINA

Nº 7971

Señor Juez del Distrito y Minería: Yo, José Angel Pérez Zamorán, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, hago la siguiente manifestación: El cerro La Virgen, ubicado como a ocho leguas de esta población en la comarca "Las Pavas", de esta jurisdicción, en terrenos de Marcos Valentín Aragón, he descubierto una veta mineral que produce oro y plata, la cual corre de Oriente a Poniente y está comprendida entre los siguientes linderos: Norte, terrenos que fueron de Eduardo J. Moncada, hoy de Adán Guerra; Sur, sitio Cárdenas; Oriente, el mismo sitio Cárdenas y Poniente, terrenos municipales de esta ciudad. El cerro donde se encuentra este mineral que bautizo con el nombre "La Buena Esperanza", es alto, montañoso, contiene maderas de construcción y tiene corrientes de aguas opulentas; denuncio las tres pertenencias de este mineral. Me obligo a poner al descubierto en el término de ley a la veta que se refiere esta manifestación y a cumplir todo lo que se refiere al artículo 53 y 54 del Código citado. Acompaño muestra del mineral en referencia. Acoyapa, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Angel Pérez Z. Presentada la anterior manifestación por el señor José Angel Pérez Zamorán, hoy a las ocho de la mañana. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve de la mañana. Tiénesa por personado en su propio nombre en la presente manifestación al señor José Angel Pérez Zamorán; anótese en el Diario, registrese en el Libro respectivo y publíquese en la forma y tiempo ordenado por la ley.—Ortego O. Ante mí, Gustavo A. Saravia, Srlo. Anotada con N.º 1.º en el Tomo I del Diario y Registrada con N.º 1 del Tomo I del Registro de Minas. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alfonso Ortega O. Es conforme. Acoyapa, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Alfonso Ortega O., Juez de Minas. 2040 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 789

Adolfo Nuñez solicita arriendo tres manzanas terreno ejidal, lindantes: Norte y Poniente, camino carretero; Oriente, Esmerenciana Fernández; Sur, camino Jifocuago.

Opóngase,

Secretaría Municipal, Comalapa, Septiembre seis mil novecientos cuarenta y ocho.—Cruz Miranda Matus, Srlo.

1900 3 3

Nº 7767

Presente el señor Salomé López solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno para cultivo tres manzanas capacidad, término un año, terreno municipal. Linda: Norte, Nemecio Ponce; Sur, Gilberto Robelo y Estanislao Gutiérrez; Este, Gilberto Robelc; Oeste, Nemecio Ponce y Miguel Santana.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Nandasmo 19 de Marzo de 1948.—Las que envié con sus timbres correspondientes.—Pompilio López A., Alc. Mpal.—Martín Carranza, Srlo. 1864 3 3

Nº 7814

Síndico Municipal, representación Municipio de Jinotega, solicita adjudicación Cuatro mil hectáreas de terreno en los valles, «La Pavona», «Guapinol», «Pantasma», «Cua» o «Ajuá» y «La Pita» este Departamento, completándose en todos o uno de los parajes señalados y dentro de estos linderos: Oriente, Poniente, Norte y Sur; terrenos nacionales o particulares. Donados al Municipio por Decreto Legislativo Nº 263 de 3 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Quien se crea con derecho, haga uso de él en el término de treinta días.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Jinotega, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srlo.

Es conforme. Jinotega, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Aráuz González, Srlo.

1911 3 3

Nº 7863

Escolástico Ortiz, denuncia arrendar veinte hectáreas terreno ejidal punto El Coyol esta jurisdicción, comarca La Pintada, con estos linderos: al Norte, Carlos Castillo; al Sur, camino de San Pedro al Coyol; al Oriente, finca Ramón Agullar y el Charco El Coyol; y al Poniente, finca Adrián Ortiz.

Oyese oposición, dentro quince días.

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lévago, Septiembre siete de mil novecientos cuarenta y ocho.—Nacor Miranda.—Miramón González, Srlo. 1927 3 3

Nº 7888

Vicente Lalva Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal como ocho hectáreas superficie, situado en comarca Agua Caliente esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: Norte, Sur y Poniente, terreno arrendado por el solicitante; y Oriente, camino que de esta ciudad conduce al Quebracho y Agua Buena.

Quien pretenda derechos preséntese a deducirlo forma y tiempo ordenados por la ley.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, diez y siete de Septiembre de mil novecientos

cuarenta y ocho.—Ra. Mayorga C.—M. T. Martínez, Srlo. 1968 3 2

Nº 7931

Cipriano Hernández, solicita arriendo solar municipal este pueblo. Linderos: Norte, casa solar Nicolasa Sobalvarro, calle enmedio; Oriente y Sur, potreros Augusto Pérez; Occidente casa solar José Rayo.

Quién créase derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal Santo Domingo Septiembre diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho.—Eleuterio Ríos, Alcalde Municipal.—Franco F. Castrillo, Secretario. 2000 3 2

Nº 7915

Leonidas Flores, mayor de edad, soltero, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal como de sesenta manzanas de extensión, situado comarca Apante esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio de Miguel Acevedo; Poniente, pretil de estos mismos ejidos; Norte, Mercedes Orozco; y Sur, mellando camino, pretil de estos ejidos.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Tellica, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Albert.—M. Pereira O., Srlo. 1991 3 2

Nº 7933

Tomás Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicita arriendo lote terreno ejidal de veinte manzanas de extensión, situado comarca Panal esta jurisdicción, lindante: Oriente, Pablo Salmerón y monte inculto; Poniente, Eleuterio Hernández, camino en medio; Norte, Francisco Centeno; y Sur, Rigoberto Baca.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Tellica, a veintuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Albert.—M. Pereira O., Srlo. 1999 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7960

Rosa Esmeralda Sánchez, de Castillo, solicita declárese heredera de su padre Ramón Sánchez Cruz, unión sus hermanos Edmundo, Julia, María, Angela Sánchez Madrigal, Clarisa Sánchez de Leal y Blanca Sánchez de Hueta. Bienes: Mitad indivisa predio urbano ubicado esta ciudad, consistente casa y solar: linderos: Oriente, calle; Poniente, herederos Juan Pío Medal; Norte, David Abud; Sur, Luisa Madrigal.

Opóngase término legal, quien crea tener igual o mejor derecho.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiseiete Septiembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Máximo Román A., Srlo. 2031 1

Nº 7956

Juan Ruiz, pide declararse heredero de su madre María Ruiz, bienes derechos y acciones que al morir haya dejado, unión hermanos Anita, Pastora y Aurora Ruiz. Opóngase legalmente.

Juzgado Distrito.—Chinandega, veintiseiete Septiembre mil novecientos cuarentocho.—H. Montealegre, Srlo. 2081 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 7892

Se cita y emplaza por segunda vez, a la reo ausente Margarita Espino, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de La Libertad, para que dentro de quince días comparezca a esta Oficina a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes de Santos López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Jurado y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Juigalpa, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Franc. Urbina R.—Teodoro Saravia, Srlo. 372 1

Nº 7954

Por segunda y última cito y emplazo al procesado Diego Flores de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Roberto Santana, quien fué de dieciocho años, soltero, agricultor y de la Comarca de El Convento de esta jurisdicción, y de lesiones en Pastor Santana, de veintiocho años, soltero y de las otras generales del fallecido, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él calga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—León, a las ocho y media de la mañana del veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enmendado—y—Vale—Ramiro Granera P.—Ernesto Madriz, Srlo. 376 1